

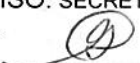
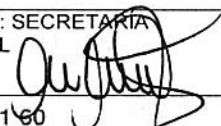
RESOLUCIÓN N° 218
 Medellín, 24 de abril de 2015

“Por medio de la cual se justifica un contratación directa”

La Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial de conformidad con lo previsto en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 73 del decreto 1510 de 2013, en armonía con el artículo 81 del precitado decreto y la Resolución 257 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el señor Contralor General de Medellín, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría General de Medellín, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal cumplimiento de su misión institucional y sus funciones.
2. Que el Acuerdo 66 de 2012, expedido por el Concejo de Medellín, que entre otros asuntos, adopta el manual de funciones de la Contraloría General de Medellín, le otorga a la Contralora Auxiliar de Participación Ciudadana la función principal de: *Dirigir, formular políticas, directrices institucionales, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo de los procesos de participación ciudadana en la vigilancia de la gestión fiscal, con el fin de verificar que la función del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas y la de la misma Contraloría, esté orientada al beneficio social. Servir de enlace entre el Despacho del Contralor y la comunidad sirviéndose de los diferentes mecanismos de participación ciudadana.*
3. Que la Contraloría Auxiliar de Participación ciudadana ha venido implementando para el año 2015 un programa de actividades tendientes a fortalecer la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal, propendiendo porque cada vez más ciudadanos participen de manera activa en la vigilancia y control de la gestión fiscal de las entidades públicas del orden Municipal y de las personas que administran el fisco.
4. Que el Plan Estratégico 2012-2015 “Control Fiscal Moderno y Eficiente” de la Contraloría General de Medellín contiene un **OBJETIVO ESTRATÉGICO 6. Promocionar el control social** que: *“Tiene como propósito, motivar la participación de la comunidad en el ejercicio del control social fiscal, mediante la utilización de los diferentes mecanismos y medios de participación ciudadana que dispone la Contraloría, entre ellos: contraloría escolar, alianzas estratégicas para capacitación de la comunidad, promoción de las veedurías ciudadanas, escuelas de capacitación”.*
5. Que Consignado como un inductor en el Plan Estratégico, se pretende *“utilizar los mecanismos y medios definidos para la atención y acompañamiento permanente a los estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de Medellín”, uno de esos mecanismos es la*

ELABORÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº. 	REVISÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº. 	APROBÓ: SECRETARÍA GENERAL GENERAL 
---	--	---

RESOLUCIÓN N° 218
 Medellín, 24 de abril de 2015

implementación de estrategias pedagógicas y formativas que le den elementos suficientes a los Contralores Escolares y su grupo de apoyo, extendido a los veedores ciudadanos, líderes sociales y comunitarios, para que ejerzan sus funciones con la suficiente capacidad e idoneidad

6. Que la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana como responsable directa de las relaciones con la comunidad, programa en toda la vigencia fiscal diferentes actividades académicas, siendo una de ellas la destinada a Contribuir al fortalecimiento del rol de los Contralores Escolares, al propiciar un espacio para el desarrollo de algunas habilidades de liderazgo que les permitan un ejercicio efectivo del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
7. Que para efectos de dar cumplimiento con el objeto contractual, la Contraloría General de Medellín cuenta con el presupuesto necesario para atender los gastos que requiera su desarrollo, los cuales se aplicarán al rubro relaciones con la comunidad.
8. Que acorde con los estudios previos realizados por la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana y que sirven de soporte a este acto administrativo, la Contraloría General de Medellín, requiere de la celebración de una contratación directa con una persona natural o jurídica idónea con el objeto de la *"Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, para contribuir al fortalecimiento de los Contralores Escolares y de su grupo de apoyo, específicamente en temas de liderazgo, en el marco del "Seminario Competencias para el Control Social" que programa la Contraloría General de Medellín para el año 2015, con una intensidad de 20 horas"*.
9. Que el objeto que se requiere contratar, corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 73 y 81 del decreto 1510 del 2013. Todo lo anterior en concordancia con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
10. Que de conformidad con el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, la Contraloría General de Medellín, podrá contratar directamente con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objetivo del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Es de anotar que la Contraloría General de Medellín, no cuenta con personal en su planta de cargo para realizar la actividad a contratar.
11. Que la sociedad **DOMOS –Asesores en Gestión del Talento Humano Ltda-**, ha acreditado su idoneidad, mediante el Certificado de Existencia y

ELABORÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº. 	REVISÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº. 	APROBÓ: SECRETARÍA GENERAL GENERAL 
---	--	---

RESOLUCIÓN N° 218
 Medellín, 24 de abril de 2015

Representación expedido el por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el día 16 de abril de 2015, donde se puede establecer que las obligaciones del contrato tienen relación directa con el objeto de la empresa. De igual manera ha acreditado su experiencia sobre actividades similares al contrato a ejecutar, así: Con Comunicaciones y Cambio según certificación del 10 de abril de 2015; y con el GRUPO TCC S.A., según certificaciones del 13 de abril de 2015. Así mismo, en el año 2014 suscribió con la Contraloría General de Medellín, el contrato No. 078 con el mismo objeto y que fue recibido y liquidado satisfactoriamente.

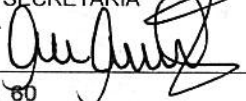
12. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$8.700.000=) IVA incluido, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1007092, Rubro 11-22-21-203-2112 "Relaciones con la Comunidad", del 23 de abril de 2015, expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.
13. Que es competencia de la Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, como ordenadora del gasto y con delegación para contratar, según Resolución 257 de fecha 28 de diciembre de 2012, expedida por el Contralor General de Medellín, adelantar este proceso de contratación directa.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Contratación Directa mediante la suscripción del respectivo contrato entre la Contraloría General de Medellín y la sociedad **DOMOS –Asesores en Gestión del Talento Humano Ltda-** (NIT: 811.038.641-8), representada por el señor SERGIO ALBERTO BETANCUR PULGARIN, identificado con cédula 98.492.908, cuyo objeto es la *"Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, para contribuir al fortalecimiento de los Contralores Escolares y de su grupo de apoyo, específicamente en temas de liderazgo, en el marco del "Seminario Competencias para el Control Social" que programa la Contraloría General de Medellín para el año 2015, con una intensidad de 20 horas"*, acorde con las especificaciones indicadas en los estudios previos y en la propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta contratación es de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$8.700.000=) IVA incluido, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1007092, Rubro 11-22-21-203-2112 "Relaciones con la Comunidad", del 23 de abril de 2015, expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.

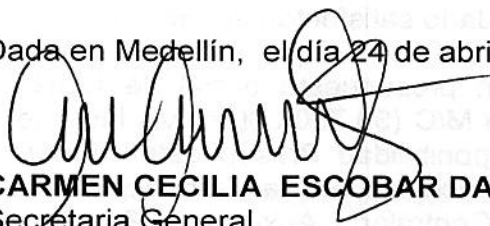
ELABORÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº. 	REVISÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº. 	APROBÓ: SECRETARÍA GENERAL GENERAL 
---	--	---

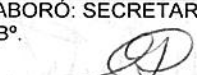
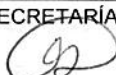
RESOLUCIÓN N° 218
Medellín, 24 de abril de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las oficinas de la Contraloría General de Medellín ubicadas en la calle 53 Nro. 52-16 Edificio Miguel de Aguinaga Medellín, Piso 8 Oficina de la Secretaría General.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 24 de abril de 2015


CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Secretaria General

ELABORÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº. 	REVISÓ: SECRETARÍA GENERAL Vº.Bº. 	APROBÓ: SECRETARÍA GENERAL 
---	--	---